**ACTA NUMERO DOS/2023**.- En la sala de reuniones del Instituto de Legalización de la Propiedad, San Salvador, a las 8:00 a.m., del día veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, reunidos los Miembros del Consejo Directivo del Instituto de Legalización de la Propiedad: Lic. Michelle Sol, Ministra de Vivienda y Presidenta del Consejo Directivo, María Ofelia Navarrete, Ministra de Desarrollo Local, Lic. Wilmer Geovanni Santos, Director Suplente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, y David Ernesto Henríquez, Director Ejecutivo del ILP.

## Para el desarrollo de la sesión se elaboró el siguiente proyecto de agenda:

1. **Establecimiento del Quórum**
2. **Lectura y Aprobación de la Agenda Propuesta**
3. **Lectura y Aprobación del Acta Anterior (Número 01/2023)**
4. **Informe final de Auditoría Financiera al Instituto de Legalización de la Propiedad (ILP), para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021.**
5. **Propuesta de Modificación de Decreto de Creación del Instituto de Legalización de la Propiedad.**
6. **Informe sobre refuerzo y déficit presupuestario para concluir el año 2023.**
7. **Solicitud de autorización de firma de Convenios con FONAVIPO.**
8. **Autorización de uso de recursos anticipados, provenientes de Convenios.**
9. **Informe de Auditoría Interna correspondiente al período del 01 de abril al 30 de junio de 2023.**

## Para el desarrollo de la sesión se elaboró el siguiente proyecto de agenda:

1. **ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM**

La sesión se inició con el establecimiento del quórum.

1. **LECTURA Y APROBACION DE AGENDA**

Posteriormente se dio lectura a la agenda propuesta, la cual fue aprobada

1. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR (NÚMERO 01/2023)**

El Director Ejecutivo dio lectura al acta de la sesión anterior Número 01/2023. Posteriormente el Consejo Directivo emitió el siguiente acuerdo:

**ACUERDO CD-No. 011/2023**

Aprobar en todas sus partes el acta anterior Número 01/2023

1. **INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD (ILP), PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, REALIZADA POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.**

El Director Ejecutivo informa que con fecha 31 de agosto se recibió por parte de la Corte de Cuentas de la República el informe final de la Auditoría Financiera realizada al ILP para el período del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021, teniendo como resultado de la auditoria que se han identificado cinco asuntos menores relacionados con Leyes, Reglamentos u otras disposiciones aplicables, las cuales al ser superadas mejorarían la gestión institucional y evitaría que en el futuro puedan convertirse en hallazgos de auditoria.

## ACUERDO CD-No. 012/2023

El Consejo Directivo se da por enterado e instruye al Director Ejecutivo a realizar las gestiones para que las observaciones emitidas por la Corte de Cuentas dela República en el Informe final de la Auditoria Financiera realizada al ILP para el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021, sean superadas y además tomar en cuenta las recomendaciones que dicho informe presenta.

Dichas Gestiones se deberán hacer en conjunto con el Ministerio de Vivienda y tomando en cuenta la opinión del Ministerio de Hacienda para la creación de una USEFI que cuente con todos sus módulos.

1. **PROPUESTA DE MODIFICACION DE DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD.**

El Director Ejecutivo informa que en reuniones sostenidas con personal del Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Hacienda con relación a buscar opinión para solucionar las observaciones del informe de Auditoría Financiera del periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022 de la Corte Cuentas de la República, se tuvo la siguiente recomendación: que es necesario que el ILP cuente con una USEFI completa con sus diferente módulos para poder proceder con los registros contables del ILP dentro del sistema contable SAFI, ya que a la fecha no se cuenta con los módulos de Presupuesto y de Tesorería .

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de solventar las observaciones de la Corte de Cuentas de la República para los años venideros; se hace necesaria la creación de la USEFI con todos sus módulos; por lo que se requiere la modificación del Decreto de Creación del ILP, en la que se solicitaria pasar a ser una Institución desconcentrada adscrita al Ministerio de Vivienda, ya que a la fecha el decreto de creación establece que el ILP es una institución adscrita a la Presidencia de la República

Cabe mencionar que a la fecha técnicamente operamos como una Institución dependiendo financieramente del Ministerio de Vivienda desde el año 2020 y no de la Presidencia ni del Ministerio de Obras Públicas.

## ACUERDO CD-No. 013/2023

El Consejo Directivo autoriza para que por medio de la Presidenta del Consejo Directivo se pueda remitir y solicitar la modificación del Decreto de Creación del Instituto de Legalización de la Propiedad, el cual quedará redactado de esta manera:

**REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO N° 16, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1991, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL N° 40, TOMO N° 310, DEL 27 DEL MISMO MES Y AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SE CREÓ EL INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD, ILP.**

**Artículo 1.-** Sustitúyese el Art. 1, por el siguiente:

“Art. 1.- El Instituto de Legalización de la Propiedad es una unidad desconcentrada, adscrita al Ministerio de Vivienda. En el texto de este Decreto se denominará ILP.”

**Artículo 2**.- Sustitúyese el Art. 4, por el siguiente:

“Art. 4.- Las facultades y atribuciones que la Ley y sus reglamentos confieren al ILP, así como su política general, serán ejercidas y determinadas por un Consejo Directivo integrado por cinco miembros, que serán el Ministro de Vivienda, Ministro de Desarrollo , los Viceministros de Obras Públicas, de Relaciones Exteriores, Integración y Promoción Económica, de Gobernación y Desarrollo Territorial.

Habrá igual número de Directores Suplentes, que reemplazarán a los Propietarios en los casos de ausencia o impedimento temporal, con los mismos derechos y facultades.

En caso de ausencia del Director Presidente, asumirá la Presidencia cualquiera de los miembros que integran el Consejo Directivo, según el nombramiento del mismo Consejo.”

**Artículo 3**. Sustitúyese el Art. 6, por el siguiente:

“Art. 6.- Las relaciones y actuaciones entre el ILP, beneficiarios, empresas públicas o privadas y personas naturales, nacionales o extranjeras, e instituciones autónomas, para el desarrollo de sus programas, serán reguladas por su Consejo Directivo. Pudiendo para la consecución de sus objetivos suscribir convenios o acuerdos de cooperación.

**Artículo 4.** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador….

1. **INFORME SOBRE REFUERZO Y DÉFICIT PRESUPUESTARIO PARA CONCLUIR EL AÑO 2023.**

El Director Ejecutivo informa que dado el déficit presupuestario que se presenta en la Institución, se ha procedido a gestionar un refuerzo presupuestario necesario para operar los últimos tres meses del año 2023, el monto de la solicitado fue de TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES (US$360,000.00), A la fecha se informa que con apoyo del Ministerio de Vivienda se ha gestionado en el Ministerio de Hacienda y está aprobado un refuerzo de OCHENTA Y DOS MIL CUANTROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES ( US$ 82,460.00) que serán utilizados para el pago de remuneraciones del mes de octubre; se continúan haciendo gestiones para cubrir el déficit de los meses de noviembre y diciembre cuyo monto asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100, (US$277,540.00).

## ACUERDO CD-No. 014/2023

El Consejo Directivo se da por enterado de lo informa e instruye a seguir realizando gestiones ante las diferentes instituciones para obtener los recursos financieros que se necesitan para poder cubrir el déficit presupuestario de los últimos meses del año, que asciende a un montodeDOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES 00/100, (US$277,540.00).

1. **SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FIRMA DE CONVENIOS CON FONAVIPO.**

El Director Ejecutivo solicita al Consejo Directivo, autorización para la firma de tres Convenios con el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para financiar los procesos legalización de los siguientes proyectos:

* Convenio para la legalización del Proyecto Habitacional Altos del Sol, conformada por 131 familias, ubicado en el municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por un monto de $58,950.00 dólares
* Convenio para la legalización de Reasentamientos por sentencia judicial siendo tres comunidades:
* Comunidad 10 de mayo, conformada por 84 familias beneficiadas, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por un monto de $37, 800.00 dólares.
* Comunidad asentada en terrenos de la Escuela Nacional de Agrícultura “Roberto Quiñonez” ENA, de 63 familias a reubicarse en terreno propiedad de FONAVIPO ubicado en la denominada Hacienda Bolivia, ubicada en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por un monto de $28, 350.00 dólares.
* Reasentamiento Shafick Handal, de 44 familias, ubicado en el municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, por un monto de $19,800.00 dólares.
* Firma de Adenda del Convenio de Transferencia de Fondos entre FONAVIPO y el ILP para para la legalización apartamentos del Proyecto Habitacional Colonia Nicaragua, ubicada en el municipio y departamento de San Salvador dicha adenda contempla la prórroga en el plazo de tiempo e incremento de monto por un valor de US$ 10,000.00 para la legalización de 20 apartamentos adicionales en dicho proyecto.

ACUERDO CD-No. 015/2023

El Consejo Directivo autoriza para que el Director Ejecutivo pueda subscribir con FONAVIPO los siguientes convenios:

* Convenio para la legalización del Proyecto Habitacional Altos del Sol, conformada por 131 familias, ubicado en el municipio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, por un monto de $58,950.00 dólares.
* Convenio para la legalización de Reasentamientos por sentencia judicial siendo tres comunidades:
* Comunidad 10 de mayo, conformada por 84 familias beneficiadas, ubicado en el municipio y departamento de Ahuachapán, por un monto de $37, 800.00 dólares.
* Comunidad asentada en terrenos de la Escuela Nacional de Agrícultura “Roberto Quiñonez” ENA, de 63 familias a reubicarse en terreno propiedad de FONAVIPO ubicado en la denominada Hacienda Bolivia, ubicada en el municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, por un monto de $28, 350.00 dólares.
* Reasentamiento Shafick Handal, de 44 familias, ubicado en el municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán, por un monto de $19,800.00 dólares.
* Firma de Adenda del Convenio de Transferencia de Fondos entre FONAVIPO y el ILP para para la legalización apartamentos del Proyecto Habitacional Colonia Nicaragua, ubicada en el municipio y departamento de San Salvador dicha adenda contempla la prórroga en el plazo de tiempo e incremento de monto por un valor de US$ 10,000.00 para la legalización de 20 apartamentos adicionales en dicho proyecto.

1. **AUTORIZACION DE USO DE RECURSOS ANTICIPADOS PROVENIENTES DE CONVENIOS.**

El Director Ejecutivo informa que en caso de no recibir los refuerzos presupuestarios solicitados al Ministerio de Hacienda será necesario para cumplir con los compromisos de pago de salarios y gastos operativos de los meses de noviembre y diciembre; el uso de recursos de Convenios en proceso de ejecución, los cuales serán cancelados ya sea por ejecución posterior o bien si se recibiese el refuerzo presupuestario de fondos GOES solicitado.

**ACUERDO CD-No. 016/2023**

El Consejo Directivo autoriza a que se puedan hacer las gestiones necesarias para la utilziacion de fondos provenientes de convenios de forma anticipada para cumplir con los compromisos de pago de salarios y gastos operativos de los meses de noviembre y diciembre; debiendo llevar los controles financieros para cancelar dichos fondos ya sea las ejecuciones posteriores o bien si se recibiese el refuerzo presupuestario de fondos GOES solicitado.

1. **INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA AL INSTITUTO DE LEGALIZACION DE LA PROPIEDAD, PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023.**

El Director Ejecutivo informa que el Auditor Interno, en cumplimiento al Art. 37 de la Ley de Corte de Cuentas de la República y al Art. 200 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, presenta para conocimiento del Consejo Directivo de la Institución, el Informe de Auditoría Interna correspondiente al al período del 01 de abril al 30 de junio de 2023. El cual no presenta hallazgos que reportar.

**ACUERDO CD-No. 017/2023**

El Consejo Directivo se da por enterado del informe presentado por el Auditor Interno de la institución correspondiente al período del 01 de abril al 30 de junio de 2023; el cual no presenta hallazgos a reportar.

No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las 10:00 am , del mismo día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

Lic. Michelle Sol Prof. María Ofelia Navarrete

Lic. Wilmer Geovanni Santos Ing. David Ernesto Henríquez